



**Decreto 1618/2018, de 17 de mayo, sobre la selección del voluntariado del Festival Mislata Art al Carrer, 2018.**

Por Decreto de Alcaldía nº. 968, de 16 de marzo de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección del voluntariado del *Festival Mislata Art al Carrer, 2018*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 5 de abril de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de fecha 25 de abril de 2018.

Reunida la comisión evaluadora que se establece en la base séptima de la convocatoria, en fecha 14 de mayo de 2018, se emite acta de la selección de las personas que conformarán el voluntariado del *Festival Mislata Art al Carrer, 2018*, en función de la puntuación obtenida por los/as solicitantes siguiendo los criterios de valoración que figuran en la base décima de la citada convocatoria.

De acuerdo con la base quinta de la citada convocatoria, la duración global de la colaboración será de 50 horas por voluntario/a que se repartirán a lo largo de todo el periodo de ejecución del *Festival Mislata Art al Carrer 2018*, y según lo dispuesto en la base sexta cada voluntario/a recibirá una ayuda en concepto de dieta, por importe de 120 euros, que les será abonado mediante cargo bancario al finalizar su colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

De conformidad con el acta de la comisión evaluadora, se emite informe técnico por el Gestor Cultural y la jefa de servicio de Políticas para las Personas, así como propuesta de las concejalías de Juventud y Cultura en la que se propone la selección de los siguientes voluntarios/as para la colaboración en el *Festival Mislata Art al Carrer, 2018*:

	D. D <sup>a</sup>	NIF/NIE	DOMICILIO	CP POBLACIÓN
1	Indira Montoya González	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
2	Velizara Koleva Pencheva	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
3	José Manuel Núñez Solera	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
4	Daniel Albero Belinchón	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX



5	M <sup>a</sup> José León Martínez	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
6	Pedro Leal Tarín	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
7	Verónica Andrea Ramírez Piedrahita	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
8	Sergio Redondo Benítez	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
9	Álex Tortajada Parreño	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
10	Bryan Quishpe Calderón	XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Obra en el expediente administrativo informe de Intervención municipal nº 477/2018, de 17 de mayo del corriente en el que se hace referencia a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de 1.200,00 euros en concepto de las 10 dietas de 120 euros para cada uno de los voluntarios del festival, en las aplicaciones presupuestarias 3340.48100 por importe de 600,00 euros (RC 220180000534-Ref. 22018000854) y 3271.48100 por importe de 600,00 euros (RC 220180000513- Ref. 22018000836) del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en virtud del Alcaldía nº 968/2018, de 16 de marzo.

Las bases reguladoras de la selección del voluntariado del *Festival Mislata Art al Carrer, 2018*.

Las dietas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de las mismas estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

La labor del voluntariado goza de protección plena en la letra y en el espíritu de las leyes estatales, concretamente de la Constitución española, y, de forma especial, por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como por parte de la normativa autonómica valenciana, mediante la Ley 4/2001, de 19 de junio de la Generalitat, del Voluntariado, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Decreto 40/2009, de 13 de marzo, del Consell.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.



La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Vistos los informes del jefe del Gestor Cultural y de la jefa del Servicio de Políticas para las Personas, así como del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

*PRIMERO.-* Proceder a la selección de las siguientes personas que conformarán el voluntariado del *Festival Mislata Art al Carrer, 2018*, que tiene el siguiente detalle:

	D. D <sup>a</sup>	NIF/NIE	DOMICILIO	CP POBLACIÓN
1	Indira Montoya González	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
2	Velizara Koleva Pencheva	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
3	José Manuel Núñez Solera	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
4	Daniel Alberó Belinchón	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX



5	M <sup>a</sup> José León Martínez	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
6	Pedro Leal Tarín	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
7	Verónica Andrea Ramírez Piedrahita	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
8	Sergio Redondo Benítez	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
9	Álex Tortajada Parreño	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
10	Bryan Quishpe Calderón	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

*SEGUNDO.*- Proceder a la autorización y disposición del gasto de 1.200 euros, imputables a la aplicaciones presupuestarias 3340.48100 por importe de 600,00 euros (RC 220180000534- Ref. 22018000854) y 3271.48100 por importe de 600,00 euros (RC 220180000513- Ref. 22018000836) del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 al que debe imputarse dicho gasto en concepto del pago de 10 dietas por la colaboración de 50 horas por voluntario/a que se repartirán a lo largo de todo el periodo de ejecución del *Festival Mislata Art al Carrer 2018*, recibiendo cada voluntario la cantidad de 120 euros que les serán abonadas mediante cargo bancario al finalizar su colaboración, pago sujeto conforme a la legislación fiscal aplicable.

*TERCERO.*- Notificar la presente resolución a todos/as los interesados/as.

*CUARTO.*- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

*QUINTO.*- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

Mislata, 17 de mayo de 2018  
La Alcaldesa acctal.,

M<sup>a</sup> Luisa Martínez Mora

Ante mi,  
El Secretario,

Luis Ramia de Cap Salvatella

**El original ha sido efectivamente firmado.**